



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 31 de marzo de 2023**

Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Protección S.A.
Ejecutado	Felix David Dabran Loreo
Radicado	2019-224
Auto Interlocutorio	473
Asunto	Ordena oficiar

Visto el escrito allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita se oficie a TransUnion para que informe qué productos financieros posee el ejecutado en las distintas entidades del sistema financiero, se accede a dicha petición. Líbrese oficio para el cumplimiento de esta decisión, advirtiéndole la obligatoriedad de acatar esta decisión judicial, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 44 del código General del Proceso.

De otro lado y dado que obra respuesta en el expediente a página 148 (num.02) del banco BBVA respecto del no acatamiento de medida de embargo por inconsistencias en el oficio N° 3760-2011-0300 del 14 de octubre de 2016 proferido por el Juzgado primero Laboral del Circuito de Bello, se ordena oficiar a dicha entidad bancaria aclarando que actualmente el proceso cursa en esta dependencia, se encuentra vigente, y que deben constituir depósito judicial. Líbrese oficio para el cumplimiento de esta decisión

Notifíquese y Cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 051 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 10 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario</p>
